

DOCUMENTOS

CARENERO N.º 2 DE TALCAHUANO

(Continuacion)

CIERRO SUR DE LA DARSENITA

Muro de abrigo.—La darsenita, que se formará entre ambos diques se abrigará contra los vientos reinantes de sur i sureste por medio de un muro de sillares de concreto.

Superestructura.—Este muro será coronado por hormigon maciso que terminará a la cota 3 metros; se establecerá una vía férrea de un metro de trocha arriba.

Baranda.—Para la seguridad del tráfico, a ambos costados se dejarán barandas de cadenas portátiles.

Este muro tendrá una longitud total de 89 metros, dividido en dos secciones dejando una entrada al centro de 30 metros de ancho.

Defensas.—Los morros que se formarán a uno y otro lado de la entrada se defenderán convenientemente con madera de roble del Maule.

Escalas.—Se colocarán dos escalas de piedra i las escalas de fierro que fuesen necesarias.

LETRINAS

Número de pabellones.—En el lugar que se indique se construirán tres pabellones de letrinas: para oficiales, para sarjentos de mar i empleados, i para marineros i obreros.

CONDICIONES JENERALES

Liberacion de derechos.—El Gobierno liberará de derechos de internacion las maquinarias, herramientas i materiales necesarios para la construccion,

El contratista podrá esplotar a su costa sin regalía ni precio a favor del Fisco, la piedra y la arena que estraiga de propiedades fiscales para las obras que contrata.

El uso del dique de carena número 1, con las grúas y demas accesorios para la armadura de los barcos compuertas i la grúa flotante de 150 toneladas, serán cedidos por el Gobierno libres de gastos.

Pago.—Refiriéndonos al artículo número 97 del Pliego de Condiciones, nuestra oferta se hace sobre la base de que los pagos se harán mensualmente i con regularidad.

En caso que se atrasen mas de un mes nos reservamos el derecho de suspender los trabajos, sin perjuicio de las otras medidas que, de comun acuerdo, se convengan.

Retiriéndose al artículo 89, en caso de demoras causadas por huelgas o combinaciones de obreros se concederá una prórroga razonable para el plazo de la entrega.

Con referencia del artículo 68 del pliego de condiciones, entendemos que si sobrevienen deterioros en las obras o la ruina de ellas por causas de fuerza mayor, diversas a las indicadas en dicho artículo, el Supremo Gobierno pagará al contratista el valor de las obras que a la zason hubiere ejecutado segun los precios que conforme trato correspondan; pero no indemnizará los perjuicios que directa o indirectamente sufra el contratista por efecto de causas diversas de las que enumera el artículo 68.

Nuestra oferta se funda sobre la suposicion de que los detalles de las perforaciones suministradas dan una idea correcta sobre la naturaleza de los materiales que se encontrará i sobre todo; respecto al canal de acceso a dragarse, de que no se encontrará roca alguna.

Entendemos que los contratistas tendrán el derecho de correr trenes libremente por la via férrea entre el sitio del dique i las canteras, sin perjudicar los intereses del Estado.

Nos comprometemos a ejecutar i a completar las obras del dique de carena, el dragado i las obras anexas como aquí se describen, de acuerdo con los planos del Gobierno i con los que acompañamos, por la suma de ochocientas noventa mil libras esterlinas (£ 890 000).

La manera de llevar a cabo el trabajo será la que se describe en el artículo 4.º del Pliego de Condiciones, siempre que se deje a los contratistas la opcion de abandonar el sistema de cajones, i de ejecutar la obra al abrigo de una atagüa i en seco i sustituyendo hormigon maciso en masa en lugar de sillares de hormigon.

Hemos formulado nuestra propuesta sobre estas bases acojiéndonos a la libertad que el inciso 3.º del artículo 7.º del Pliego de Condiciones deja al proponente para proponer otro sistema de construccion.

(Continuará).